Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
P/A
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 19 de abril de 2018.-

VISTO la Resolución Nº 874/17 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se solicita convalidar el ingreso de UN (1) aspirante a la carrera Licenciatura en Administración de Empresas (Plan 2003), y

CONSIDERANDO:

Que el ciclo de Licenciatura en Administración de Empresa, establece en sus condiciones de ingreso, poseer título de Técnico superior en el mismo campo disciplinar o afines.

Que por un error administrativo la Facultad Regional Mendoza, al momento de la inscripción del aspirante AGUILAR, Héctor Carlos al ciclo de licenciatura, no verificó que el mismo carecía de la documentación que avalaba su título, según las condiciones de ingreso establecidas.

Que el aspirante registra como fecha de egreso de la Tecnicatura habilitante el 22 de octubre de 2004, posterior a su fecha de inscripción en el ciclo de licenciatura.

Que la Facultad Regional Mendoza, permitió al aspirante comenzar a cursar la carrera en cuestión sin haber cumplido con los requisitos necesarios.

Que actualmente se encuentra cursando el último año de la carrera, y es necesario convalidar el ingreso y lo actuado académicamente por el alumno.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó todos los antecedentes a la Comisión de Enseñanza.

Que la Comisión de Enseñanza analizo el expediente y aconsejo su convalidación.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
P/A
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 874/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, autorizar la inscripción del alumno **AGUILAR, Héctor Carlos – DNI. Nº 16.459.247** y convalidar lo actuado académicamente, como medida de excepción en el ciclo de Licenciatura en Administración de Empresa que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad Regional Mendoza evitar este tipo de situaciones en un futuro.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 540/2018

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior